



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 084

SIGCMA

San Andrés Isla, veintisiete de julio (27) de 2021

Medio de control	Ejecutivo a continuación – Reparación Directa
Radicado	88001-23-33-000-2021-00029-00
Demandante	Alianza Fiduciaria S.A En representación del Fondo Abierto con Pacto de Permanencia
Demandado	Nación– Fiscalía General de la Nación
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

En memorial allegado a esta corporación el día 28 de junio de 2021, solicita el apoderado de la parte ejecutante la ejecución de las sumas de dinero reconocidas en fallo del 9 de abril de 2015 proferida por esta Corporación en cumplimiento del acuerdo de descongestión PSAA14-10156 del 30 de mayo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar.

Dicho lo anterior, el proceso ejecutivo de la referencia escapa la potestad de esta Corporación en atención de lo dispuesto en el art 49 del precitado acuerdo aunado a que el título ejecutivo está conformado por la Conciliación interpartes celebrada y aprobada por el Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar, siendo esa corporación y no esta, el juez natural del proceso ejecutivo que se pretende iniciar.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Remítase el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Bolívar para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**AUTO No. 084
Firmado Por:**

SIGCMA

**Jesus Guillermo Guerrero Gonzalez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 001 Administrativa
Tribunal Administrativo De San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1648944b9ad6b8d211764acbd2fe28e15ad2e6f9b9105ec0358e24eb
778efef8**

Documento generado en 27/07/2021 03:27:14 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**